



MINISTERIO DE AGRICULTURA

Registro Oficial de Tratados

Bilaterales No. B 1041-A

ACUERDO SUBSIDIARIO

ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y LA AGENCIA  
CANADIENSE PARA EL DESARROLLO INTERNACIONAL PA-  
RA EL ESTUDIO INTEGRAL DE LAS OLEAGINOSAS .

Conste por el presente documento el Acuerdo Subsidiario que celebran de una parte el Ministerio de Agricultura del Gobierno de la República del Perú que en adelante se denominará Ministerio de Agricultura, representado por el Sr. Ministro de Agricultura General de División EP. Enrique Valdez Angulo, autorizado por Resolución Suprema N° 0387 del 20 de Junio de 1974 y de la otra parte la Agencia Canadiense para el Desarrollo Internacional, del Gobierno del Canadá, que en adelante se denominará "ACDI", representada por el Excelentísimo Sr. Pierre Trottier, Embajador del Canadá, en los términos siguientes:

INTRODUCCION

Artículo 1°.- El presente documento será un acuerdo subsidiario dentro del Convenio Básico de Cooperación Técnica entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno del Canadá, firmado en Lima el 23 de noviembre de 1973, cuando este Convenio Básico entre en vigencia; la implementación del presente acuerdo subsidiario estará regida por los términos de aquel Instrumento aún sin su puesta en vigencia y, cuando ésta se haya verificado, continuará aplicándose con aquel carácter.



OBJETIVO

Artículo 2º.- El Ministerio de Agricultura y la ACDI acuerdan colaborar en la promoción y desarrollo de la producción y comercialización de las oleaginosas en el Perú a través de un Estudio Integral de las oleaginosas con intervención directa de Expertos Canadienses y de Especialistas Peruanos, de acuerdo con los Planes de Trabajo referidos en los Anexos I y II, los que forman parte integrante del presente acuerdo subsidiario.

MODALIDAD DE TRABAJO

Artículo 3º.- Se establecerá un "Comité de Coordinación", que estará compuesto por: el Coordinador de la Unidad de Oleaginosas de la Dirección General de Producción Agraria, quien la presidirá; por representantes de la Oficina de Cooperación Técnica y Económica Internacional del Ministerio de Agricultura, del Instituto Nacional de Planificación y de la ACDI; y por el Jefe del equipo de expertos canadienses.

Artículo 4º.- Las funciones del Comité de Coordinación serán las siguientes:

- a) Revisión periódica de los Planes de Trabajo (Anexos I y II);
- b) Evaluación de los trabajos realizados;
- c) Hacer recomendaciones para actividades adicionales o modificaciones a los Planes de Trabajo, a base de informes presentados por el Coordinador de la Unidad de Oleaginosas de la Dirección General de Producción Agraria. Estas recomendaciones serán entregadas



a los suscriptores del presente Acuerdo Subsidiario y a las oficinas que determine la Dirección General de Producción Agraria.

d) El Comité se reunirá cada tres meses como mínimo a partir de la fecha de la vigencia del presente Acuerdo.

Artículo 5º.- Los expertos canadienses trabajarán dentro de la Unidad de Oleaginosas de la Dirección General de Producción Agraria, bajo la dirección del Coordinador de la Unidad, sobre las tareas designadas para ellos en los Planes de Trabajo.

Artículo 6º.- Las Dependencias que integran el Ministerio de Agricultura, así como su personal técnico y administrativo, prestarán su colaboración en los asuntos que le solicite el Comité Coordinador.

RESPONSABILIDADES  
de la ACDI

Artículo 7º.- Es de responsabilidad de la ACDI, proporcionar en forma de donación hasta C \$ 215,000 (dólares canadienses) para:

- a) Cubrir los gastos que demande este Acuerdo Subsidiario, dentro de lo establecido en el "Anexo A" del Convenio Básico de Cooperación Técnica;
- b) Asumir los gastos de los servicios de los siguientes expertos canadienses en los Planes de Trabajo:
  - Un agrónomo especializado en producción de oleaginosas.

*Handwritten signature*



- Un ingeniero especializado en sistemas e instalaciones para procesamiento de aceites comestibles;
  - Un economista especializado en asuntos de producción, industrialización y comercialización;
  - Otros expertos contratados según las necesidades del Proyecto.
- c) Otorgar becas de corta duración en el Canadá o en países latinoamericanos para técnicos peruanos por un valor que no excederá de C \$ 36,000 (dólares canadienses).
- d) Proporcionar un vehículo de apoyo para el equipo compuesto por los expertos canadienses, en calidad de donación en apoyo del Proyecto. A la terminación del presente Acuerdo, el vehículo y otro equipo donados por la ACDI, permanecerán en el Perú como propiedad del Ministerio de Agricultura.

Artículo 8º.- La ACDI informará a la Oficina de Cooperación Técnica y Económica Internacional, sobre el estado general de la contribución canadiense.

DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA

Artículo 9º.- Es de responsabilidad del Ministerio de Agricultura contribuir con la suma de S/. 2'942,500 (soles) para cubrir los gastos que demande este Acuerdo Subsidiario dentro de lo establecido en el "Anexo B" del Convenio Básico de Cooperación Técnica, para:

..//

..//



- a) contratar el personal profesional y técnico de contraparte que fuere necesario para la ejecución de los Planes de Trabajo;
- b) otorgar una asignación de alojamiento de S/. 5,000 (soles) mensuales por cada experto canadiense, durante el período de su trabajo en el Perú;
- c) proporcionar equipo de oficinas y material necesario así como el personal auxiliar;
- d) cubrir los gastos internos de viáticos y pasajes dentro del territorio nacional para los expertos canadienses, de acuerdo a la escala fijada para los Directores, según las disposiciones legales vigentes;
- e) abonar sueldos de contraparte y alojamiento, que serán fijados previamente, para técnicos del Servicio Universitario Canadiense de Ultramar, a contratarse para trabajo de apoyo especificado en los Planes de Trabajo.

Artículo 10°.- La Dirección General de Producción Agraria informará a la ACDI, del estado general de la contribución peruana.

Artículo 11°.- El presente Acuerdo Subsidiario tendrá la duración que exija el cumplimiento de los planes de trabajo propuestos y entrará a regir provisionalmente a partir de la fecha de su firma hasta la que corresponda a su formal puesta en vigor, para cuyo efecto las Partes, después de otorgar vigencia al Convenio Básico, se comunicarán mediante intercambio de Notas habiendo dado cumplimiento a las formalidades internas exigidas para su aprobación.



M

MINISTERIO DE AGRICULTURA

-6-

Artículo 12º.- Este Acuerdo Subsidiario podrá ser modificado mediante el cambio de comunicaciones oficiales aceptativas, cursadas por las partes que lo suscriben, siempre que ellas no se opongan a las disposiciones generales del Convenio Básico de Cooperación Técnica.

Suscrito en duplicado en español y en inglés en la ciudad de Lima, Perú, a los veintiún días del mes de Junio de mil novecientos setenta y cuatro.

Por el Ministerio de  
Agricultura

Por la Agencia Canadiense  
para el Desarrollo Inter  
nacional.



## MINISTERIO DE AGRICULTURA

### ANEXO I

#### PLAN DE TRABAJO

##### 1. PROBLEMATICA

El Perú con el fin de satisfacer su demanda interna en Aceites y Grasas de origen vegetal, requiere de la importación de considerables cantidades de materia prima, cuyos precios se hallan sujetos a oscilaciones constantes del mercado internacional, causando una fuerte fuga de divisas que se incrementa cada año.

El Gobierno del Perú, consciente del problema, ha visto necesario contar con la Cooperación Técnica del Gobierno del Canadá a través de la ACDI a fin de apoyar la labor de los especialistas nacionales del Ministerio de Agricultura a través de un Estudio que permitirá contar con las bases técnicas suficientes para encarar el plan de desarrollo en el campo de las oleaginosas.

##### 2. ANTECEDENTES

En Noviembre de 1970 se iniciaron los primeros contactos de colaboración técnica de esta institución canadiense con el Ministerio de Agricultura. Posteriormente el 17 de Noviembre de 1972 y por Oficio 4024-72-DGPA se eleva la solicitud formal de Cooperación Técnica a través de los canales establecidos, al Gobierno del Canadá a través de la ACDI con el fin de realizar un Estudio Integral en el campo de las Oleaginosas.

El 23 de Noviembre de 1973, en Lima, se firma el Convenio Básico de Cooperación Técnica entre el Gobierno del Perú y de Canadá, el que permitirá concretar acuerdos subsidiarios de cooperación técnica.



Dada la urgente necesidad del Gobierno Peruano de requerir la asistencia técnica en el campo de las oleaginosas la ACDI envía en el mes de Mayo de 1973 y por un lapso de 25 días al Dr. S. Pawlowski quien emite un informe relacionado con el propósito de producir colza en Puno.

En Setiembre del mismo año, se produce la llegada del Experto Sr. R. Wellington, Economista y el Dr. S. Pawlowski, Experto en Investigación y Producción quienes se ponen de inmediato a laborar en el plan preparado por Técnicos del Ministerio de Agricultura. Se da inicio in formal pero concreto de la Asistencia Técnica Canadiense al Ministerio de Agricultura en el sector de las oleaginosas.

En Junio de 1973, la ACDI invita a 3 profesionales peruanos vinculados a la producción, industrialización y salubridad de Aceites Comestibles Vegetales a realizar un programa de reuniones con técnicos canadienses en colza. En setiembre del mismo año, la ACDI a través de una solicitud de la DGPA del Ministerio de Agricultura, envía un Especialista en Oleaginosas para seguir un curso de en trenamiento en granos de oleaginosas en la Canadian Inter national Grains Institute.

### 3. OBJETIVOS

El objetivo del Estudio es presentar un esquema de la situación actual de las oleaginosas en el Perú mediante un análisis de los diferentes aspectos en Inves tiguación Agrícola, Producción, Comercialización y Merca do. Entre las oleaginosas a estudiarse, se pondrá espe cial atención al cultivo de la colza por representar un cultivo de especial significación en las zonas de Sierra





del Perú y cuya introducción en escala comercial ofrece perspectivas.

Las observaciones a efectuarse para los cultivos en lo referente a la climatología, potencial de producción, análisis económico de costos y rentabilidad y mercadeo, permitirán a través de un documento final, presentar recomendaciones que conducirán a un incremento de áreas, producción y productividad de las especies y al desarrollo de una política que tendría manifestación a corto y mediano plazo.

#### 4. DESCRIPCION DEL PROYECTO

##### a) Personal

El Proyecto será realizado por la Unidad del Programa Nacional de Oleaginosas de la Dirección General de Producción Agraria del Ministerio de Agricultura, con el apoyo de expertos canadienses de la ACIDI. El Jefe de la Unidad, será Director del Proyecto y el Jefe de la Misión Técnica Canadiense será el Co-Director por parte del equipo canadiense; el equipo canadiense consistirá en:

- un agrónomo especializado en producción de oleaginosas,
- un economista especializado en asuntos de producción y comercialización,
- un ingeniero especializado en sistemas e instalaciones para procesamiento de aceites comestibles.
- otros expertos según las necesidades del Proyecto.

La duración de la estadía de los expertos canadienses variará según el Plan de Trabajo. Se considera que el agrónomo y el economista han estado realizando sus funciones de expertos dentro del marco del Proyecto desde su llegada en el Perú el 1º de Octubre de 1973, y que los términos del presente Acuerdo Subsidiario y Plan de Trabajo se aplican a ellos desde dicha fecha.



El equipo peruano consistirá en el personal de la Unidad del Programa Nacional de Oleaginosas.

Es de responsabilidad del Ministerio de Agricultura asegurar el nombramiento de contrapartes para los expertos canadienses para permitir una plena coordinación de los conocimientos técnicos especializados y una continuidad de los trabajos iniciados.

b) Implementación

El Proyecto será realizado según la descripción de tallada de las actividades en los Cronogramas presentados en el Anexo II adjunto, y en la graficación de estas actividades elaborada en un PERT.

Se podrá introducir modificaciones en estas actividades durante el curso del Proyecto, previo acuerdo del Director del Proyecto con el Co-Director canadiense o con su representante.

c) Presupuesto

El Gobierno del Canadá ha designado fondos para el Proyecto hasta un máximo de C \$ 215,000 (Dólares canadienses) para las obligaciones correspondientes al Anexo A del Convenio Básico de Cooperación Técnica entre el Perú y el Canadá incluyendo los siguientes rubros:

- contratación de los servicios de expertos canadienses hasta un máximo de C \$ 135,000 (Dólares canadienses) incluyendo el adiestramiento en español.
- becas de corta duración para profesionales peruanos en el Canadá o en otros países latinoamericanos: hasta un máximo de C \$ 36,000 (Dólares canadienses)
- un vehículo y otro equipo de apoyo para el trabajo de los expertos canadienses, asimismo de gastos imprevistos y administración, hasta un máximo de C \$ 44,000 (Dólares canadienses).



El Gobierno del Perú ha designado la suma de S/. 2'942,500 a fin de cubrir las obligaciones especificadas en en Anexo B del Convenio Básico de Cooperación Técnica, la misma que servirá para:

- una asignación de alojamiento de S/. 5,000 mensuales a cada experto canadiense desde su llegada al Perú hasta la conclusión de su trabajo en el Proyecto;
- los gastos de pasajes y de viáticos de los expertos ca nadienses dentro del territorio nacional;
- los gastos de tramitación aduanera y de transporte den tro del Perú según lo especificado en el Anexo B del Convenio Básico, para el equipo profesional del Proyecto y los efectos personales de los expertos;
- la contratación del personal técnico y administrativo de contraparte;
- locales de oficina para los expertos canadienses, y los servicios y equipo administrativo necesario para el fun cionamiento del Proyecto;
- sueldos, alojamiento y gastos de trabajo para los técnicos del Servicio Universitario Canadiense de Ultramar asignados a trabajar en Puno, los que, estarán bajo las mismas condi ciones salariales que los técnicos agropecuarios naciona- les en cargos iguales.

En el caso de que los fondos nacionales asignados al Proyecto sean insuficientes para los gastos mencionados, el Gobierno del Perú, a través del Ministerio de Agricultura, asegurará la financiación suplementaria necesaria para la realización y conclusión del Plan de Trabajo.

d) becas

Los candidatos para las becas de capacitación serán presentados por el Jefe de la Unidad del Programa Nacional de Oleaginosas y el Co-Director canadiense del Proyecto. Cada candidato deberá presentar un informe al Comité de Coordinación a la conclusión de su beca. La ACDI asumirá los gastos



especificados en el Anexo A del Convenio Básico de Cooperación Técnica.

e) Equipo

El vehículo y el equipo de apoyo proporcionado por la ACDI para el Proyecto serán para el uso de los expertos canadienses y de los profesionales peruanos asignados al Proyecto. El Ministerio de Agricultura pagará los gastos de mantenimiento y de operación del vehículo para las finalidades del Proyecto. A la terminación del Proyecto, el vehículo y otro equipo donado por la ACDI permanecerán en el Perú como propiedad del Ministerio de Agricultura, asignados al Programa Nacional de Oleaginosas.

f) Informes

Además de los informes periódicos sobre el estado general de las contribuciones económicas mencionados en los Artículos 8 y 10 del Acuerdo Subsidiario, el Jefe de la Unidad del Programa Nacional de Oleaginosas y el Co-Director Canadiense del Proyecto presentarán informes sobre el desarrollo del Proyecto para las reuniones periódicas del Comité de Coordinación.

A la conclusión de su período de trabajo en el Perú, cada experto canadiense deberá presentar un informe final de su trabajo. A la terminación del Proyecto, el Jefe de la Unidad del Programa Nacional de Oleaginosas y el Co-Director Canadiense del Proyecto presentarán un informe final que detalle y evalúe las realizaciones del Proyecto con recomendaciones para el futuro.

g) Técnicos del SUCU

Se solicitará del Servicio Universitario Canadiense de Ultramar (SUCU) técnicos con experiencia en el cultivo de la colza, para trabajar en el proyecto en la Zona Agraria XII, bajo la dirección de la Unidad del Programa Nacional de Oleaginosas. Dichos técnicos serán asignados a trabajar con las



cooperativas donde se realizarán los cultivos de colza, por un período de dos años renovables a solicitud del Ministerio de Agricultura.

Los técnicos del SUCU serán contratados por el Ministerio de Agricultura bajo las condiciones mencionadas en el punto c) de este Artículo, recibirán del Ministerio de Agricultura las mismas condiciones de apoyo para la realización de su trabajo que se da a los técnicos nacionales. Serán considerados como empleados del Ministerio de Agricultura, contratados bajo las mismas condiciones que cualquier técnico nacional y con las mismas responsabilidades y derechos.

5. MEDIDAS QUE SE ADOPTARAN AL TERMINO DEL PROYECTO

Las recomendaciones que se propongan como resultado del análisis y estudio de las oleaginosas serán tomadas en cuenta por el Ministerio de Agricultura del Perú con el fin de adaptarlas hasta donde sea posible dentro de su política de expansión y promoción de áreas de cultivos oleaginosos.



MINISTERIO DE AGRICULTURA

ANEXO II

PLAN TENTATIVO DE TRABAJO  
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

A. NIVEL NACIONAL: SOYA

1. INVESTIGACION

	<u>T I E M P O</u>
1.- Situación actual de la Investigación	
a) Colocación de datos y análisis de los resultados obtenidos a la fecha.	15 DIC 73-31 ENE 74
b) Posibilidades de la soya como cultivo de rotación en diversas zonas y como cultivo principal en otras.	JUL-AGO 74
c) Análisis de los sistemas empleados en la Investigación.	15 JUL - 15 AGO
d) Organización y coordinación del sistema de Investigación utilizado.	15 JUL - 15 AGO
e) Servicio de Extensión y Asistencia-Producción de semilla seleccionada.	1º MAR 74-15 ABR 74
f) Lineamientos generales de un Plan de Investigación en Soya.	JUL-AGO 74
g) Condiciones y Recomendaciones	1º ABR 74-30 ABR 74

11. PRODUCCION

1.- Economía de la Producción:	
a) Costos de Producción-Análisis-Rentabilidad.	17 DIC AL 31 DIC 73
b) Análisis de la Influencia de la mano de obra versus mecanización en las diferentes áreas.	1º FEB- 15 MAR 74
c) Comparativo de los costos de soya con los cultivos tradicionales o rentables en las zonas de posible expansión.	JUL-AGO 74
d) Sistema de almacenamiento de granos, transporte y comercialización de las producciones.	1º FEB - 30 ABR74
e) Calidad y certificación de semillas.	1º MAR - 31 MAR 74
f) Precios y subsidios	2 ENE - 31 ENE 74



**MINISTERIO DE AGRICULTURA**

2.- Sistemas de Cultivo:

- a) Análisis de los sistemas actuales empleados en el cultivo de soya en diversas áreas. 1° FEB-31 MAR 74
- b) Factores limitantes en los rendimientos: suelo, fertilización, variedades, plagas y enfermedades. 1° FEB-31 MAR 74

3.- Areas potenciales: magnitud

- a) En costa JUL-AGO 74
- b) En selva JUL-AGO 74

111. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1° MAR - 30 ABR 74



## MINISTERIO DE AGRICULTURA

### B. PROYECTO COLZA- PUNO

	<u>T I E M P O</u>
I <u>Revisión de trabajos de investigación llevados a cabo.</u>	DIC 74-ABR 75
a) Resultados obtenidos en los últimos años	" "
b) Variedades utilizadas y variedades introducidas	" "
c) Rendimientos obtenidos y análisis de costos	" "
d) Preparación de un Plan Regional en Investigación de colza.	" "
II <u>Plan Proyecto Colza</u>	
1.- Selección y reconocimiento de suelos	17 DIC 73-31 ENE 74
a) Colección de muestras de suelos para análisis y recomendaciones.	17 DIC 73-15 ENE 74
b) Selección de áreas (2,000 Has.) para la campaña 1974-1975	16 ENE - 31 ENE 74
2.- Estudios sobre producción	17 DIC 73-15 MAY 74
a) Análisis de costos de producción	17 DIC 73-31 DIC 73
b) Estudios climatológicos	31 DIC 73-28 FEB 74
c) Determinación de la producción potencial	1º MAR - 31 MAR 74
d) Análisis comparativo económico y de productividad de la Colza con otros cultivos variables o tradicionales en la Zona.	1º ABR - 15 ABR 74
e) Efectos derivados del cultivo de Colza de la economía Regional, desarrollo Agropecuario.	16 ABR - 15 MAY 74
3.- Asistencia Técnica e Investigación	1º ENE 74- AGO 74
a) Análisis de la Asistencia Técnica e Investigación Actual.	1º ENE -28 FEB 74
b) Conclusiones y Recomendaciones	1º MAR -15 ABR 74
c) Llegada de Técnicos del SUCU	1º AGO -15 AGO 74
d) Asignación de Técnicos Peruanos	16 AGO -31 AGO 74
4.- Maquinaria Agrícola e Insumos	17 DIC 73-12 MAY 74
a) Financiamiento de maquinaria e insumos	17 DIC - 21 DIC 74
b) Licitación para adquisición de maquinarias agrícolas.	22 DIC - 15 ENE 74
c) Contrato para previsión de fertilizantes	22 DIC - 31 DIC 74
d) Adquisición de fertilizantes e insecticidas	20 FEB - 28 FEB 74
e) Adquisición de semilla	15 ABR - 12 MAY 74





## MINISTERIO DE AGRICULTURA

- |                                                                                                       |                     |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| 5.- Preparación de 2,000 Has. de terreno                                                              | 12 MAR - 31 OCT 74  |
| a) Llegada a Puno de la maquinaria agrícola                                                           | 1° MAR - 31 MAR 74  |
| la.                                                                                                   |                     |
| b) Inicio de la preparación del terreno                                                               | 1° ABR - 31 MAY 74  |
| c) Finalización de la preparación del terreno                                                         | 1° SET - 30 SET 74  |
| no                                                                                                    |                     |
| d) Siembra y abonamiento                                                                              | 1° OCT - 31 OCT 74  |
| 6.- Planta Extractora de Aceite*                                                                      | 1° ENE 74-31 MAR 75 |
| a) Estudio del Mercado                                                                                |                     |
| 1. Análisis del consumo y demanda interna de aceites y grasas vegetales, a nivel nacional y regional. |                     |
| 2. Consumo per-cápita nacional y regional                                                             |                     |
| 3. Demanda potencial actual y proyecciones                                                            |                     |
| 4. Precios en chacra y al consumidor                                                                  |                     |
| b) Determinación de la localización                                                                   | 1° ENE 74-30 ENE 74 |
| c) Recopilación y análisis de datos técnicos, insumos y costos de construcción                        | 1° ENE - 30 ENE 74  |
| d) Diseño preliminar de la planta                                                                     | 1° FEB - 30 MAR 74  |
| e) Diseño final de la planta                                                                          | 1° ABR - 30 ABR 74  |
| f) Adquisición de equipo de planta, materiales de construcción y otros                                | 1° MAY - 31 MAY 74  |
| g) Contratación de personal técnico para planta                                                       | 1° ABR - 30 MAY 74  |
| h) Entrenamiento de personal técnico de planta                                                        | 1° MAY - 31 JUL 74  |
| i) Instalación del personal técnico en Puno                                                           | 1° AGO - 31 AGO 74  |
| j) Ejecución de obras civiles, instalación                                                            | 1° SET - 31 MAR     |
| k) Puesta en marcha y operación                                                                       | Desde 1° ABR 1975   |

\*Nota.- Las informaciones obtenidas sobre la fábrica serán canalizadas a OGIP, que está realizando el Estudio de Factibilidad respectivo.

### C. OTRAS OLEAGINOSAS

(MANI, AJONJOLI, GIRASOL, CARTAMO)

#### 1. INVESTIGACION

- |                                                                                                        |                     |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| 1) Resumen y situación de las Investigaciones llevadas a cabo a la fecha y análisis de los resultados. | 17 DIC 73-31 ENE 74 |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|